



Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2024/CEX_01/000005 Título: MC 59/2024. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ANTICIPO REINTEGRABLE AL PERSONAL. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 05/11/2024 14:08:58 Fase actual: CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/24/1165

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/11/2024 14:09:28 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 05/11/2024 14:08:58 Hasta: 05/11/2024 14:09:28
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI. C. Oper.224101933. MC. 59-2024.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII.C.Oper. 124100119 MC. 59-2024.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01613.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcalde.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Usuarios asignados



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/CEX_01/000005

Modificaciones presupuestarias

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS								
Nº Operación : 224101933		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2024		Fecha : 29/11/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/CEX_01/000005		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		2.607,86		Base I.V.A. :		0,00		
				% I.V.A. :		0,00		
				I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		17110	83000		0	2.607,86		
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		2.607,86	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total							0,00	
Importe Liquidado							2.607,86	
Importe en Letras : DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS								
Explicación : MC.59/2024. Anticipo reintegrable al personal								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 29/11/2024		Fecha: 29/11/2024		Fecha: 29/11/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 02/12/2024 10:51:36								

APRII		UMBRETE					
C. Operación :1/00/020/0		AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
Nº Operación : 124100119		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 29/11/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/CEX_01/000005	
F. Orden :		F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		2.607,86		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24			83000			2.607,86	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		2.607,86
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					2.607,86		
Importe en Letras : DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS							
Explicación : MC.59/2024. Anticipo reintegrable al personal							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 29/11/2024		Fecha: 29/11/2024		Fecha: 29/11/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 02/12/2024 10:03:21							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1779/2024

Fecha Resolución: 29/11/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 59/2024. Generación de Crédito. Anticipo reintegrable al personal (Expte.: 2024/CEX_01/000005)

Expediente MOAD: 2024/CEX_01/000005 (INT/D/24/1165)

MC 59/2024. Generación de Crédito.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Recursos Humanos Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en base a la solicitud de anticipo reintegrable tal como viene recogido en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Umbrete, por parte de la trabajadora R.P.T.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es el escrito presentado por la trabajadora más arriba referenciada.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.59/2024 expediente MOAD: 2024/CEX_01/000005, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
171.10	830.00	Parques y Jardines. Préstamos a corto plazo. Anticipos Reintegrables al Personal	2.607,86.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			2.607,86.-€
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACIÓN		IMPORTE(€)
830.00	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo		2.607,86.-€
TOTAL INGRESOS			2.607,86.-€

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	k7TLP0d1yE6tpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	29/11/2024 10:27:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k7TLP0d1yE6tpCqpGRfMeA==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	k7TLP0d1yE6tpCqpGRfMeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	29/11/2024 10:27:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k7TLP0d1yE6tpCqpGRfMeA==		



Expte.: 2024/CEX_01/000005 (INT/D/24/1165)

Asunto: Modificación de crédito nº. 59/2024. Generación de Crédito. Anticipo Reintegrable al personal. Modificaciones de crédito 2024.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

Código Seguro de Verificación	IV7VQKCZFMJLJWMCA7VMI3RD4M	Fecha	26/11/2024 12:01:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQKCZFMJLJWMCA7VMI3RD4M	Página	1/2



TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7VQKCZFMJLJWMCA7VMI3RD4M	Fecha	26/11/2024 12:01:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQKCZFMJLJWMCA7VMI3RD4M	Página	2/2



Expte.: 2024/CEX_01/000005 (INT/D/24/1165)

Asunto: Modificación de crédito nº. 59/2024. Generación de Crédito. Anticipo Reintegrable al personal. Modificaciones de crédito 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida petición, con número R.E. 9264 de 31 de octubre, de la trabajadora municipal Roncesvalle Perejón Trigo de solicitud de anticipo reintegrable de dos nóminas mensuales tal como viene recogido en el convenio colectivo del personal laboral de Ayuntamiento de Umbrete, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud del escrito presentado el pasado 19 de noviembre con R.E. 9790

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKC3FPRKRDXPFCGQ73ZXKY	Fecha	26/11/2024 08:29:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQKC3FPRKRDXPFCGQ73ZXKY	Página	1/1



Expte.: 2024/CEX_01/000005 (INT/D/24/1165)

Asunto: Modificación de crédito nº. 59/2024. Generación de Crédito. Anticipo Reintegrable al personal. Modificaciones de crédito 2024.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
171.10	830.00	Parques y Jardines. Préstamos a corto plazo. Anticipos Reintegrables al Personal	2.607,86.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			2.607,86.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
830.00	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo	2.607,86.-€
TOTAL INGRESOS		2.607,86.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del área de Parques y Jardines en base a la petición, con número R.E. 9264 de 31 de octubre, de la trabajadora municipal Roncesvalle Perejón Trigo de solicitud de anticipo reintegrable de dos nóminas mensuales tal como viene recogido en el convenio colectivo del personal laboral de Ayuntamiento de Umbrete, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud del escrito presentado el pasado 19 de noviembre con R.E.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Fdo. - Isabel María Delgado Correa.

Código Seguro de Verificación	IV7VQG2L3A4MV362YMOVEVBHEM	Fecha	25/11/2024 12:14:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO CORREA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQG2L3A4MV362YMOVEVBHEM	Página	1/1

